



Misión Permanente de El Salvador ante las Naciones Unidas  
46 Park Avenue, Nueva York NY 10016  
[www.facebook.com/PermanentMissionofElSalvadortotheUnitedNations](http://www.facebook.com/PermanentMissionofElSalvadortotheUnitedNations)

DNU-0106

La Misión Permanente de la República de El Salvador ante las Naciones Unidas tiene el honor de saludar a la División de Codificación de la Oficina de Asuntos Legales de la Secretaría, en ocasión de hacer referencia a la Resolución No. 67/93, titulada "Situación de los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949 relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados", por medio de la que se alentó a los Estados Miembros a transmitir información al Secretario General sobre la situación de los Protocolos adicionales relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados y sobre las medidas adoptadas para fortalecer el régimen existente de derecho internacional humanitario, entre otras cosas, con respecto a su difusión y plena aplicación a nivel nacional.

Al respecto, la Misión Permanente de El Salvador ante Naciones Unidas tiene el honor de presentar a la División de Codificación de la Oficina de Asuntos Legales de la Secretaría, el informe de la República de El Salvador sobre el tema en referencia.

La Misión Permanente de la República de El Salvador aprovecha la ocasión para reiterar a la División de Codificación de la Oficina de Asuntos Legales de la Secretaría, las muestras de su consideración.

Nueva York, 29 de mayo de 2014

A la  
División de Codificación  
Oficina de Asuntos legales  
Secretaría de Naciones Unidas  
Nueva York





**“SITUACIÓN DE LOS PROTOCOLOS ADICIONALES A LOS CONVENIOS DE GINEBRA DE 1949 RELATIVOS A LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE LOS CONFLICTOS ARMADOS”.**

***Informe de la República de El Salvador en atención a la resolución 67/93 de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.***

---

La República de El Salvador remite el presente informe en atención a la resolución 67/93 por medio de la que se alentó a los Estados Miembros a transmitir información al Secretario General sobre la situación de los Protocolos adicionales relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados y sobre las medidas adoptadas para fortalecer el régimen existente de derecho internacional humanitario, entre otras cosas, con respecto a su difusión y plena aplicación a nivel nacional, todo ello centrado en los nuevos acontecimientos y actividades que hayan tenido lugar en el período de que se informa.

En El Salvador, durante las dos últimas décadas ha preponderado la ausencia de conflictos armados internacionales y no internacionales, por lo cual las actividades del Estado salvadoreño –que se realizan fundamentalmente por medio del Comité Interinstitucional de Derecho Internacional Humanitario de El Salvador (CIDIH-ES) – se focalizan en el fortalecimiento institucional y en el apoyo a la profesionalización del Ministerio de Defensa Nacional en los temas relativos al Derecho Internacional Humanitario, así como a su difusión en los diversos sectores de la sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Protocolo I adicional a los Convenios de Ginebra de 1949, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales, 1977.

En el período correspondiente al 2012 - 2014, el Estado salvadoreño, con apoyo permanente del Comité Internacional de la Cruz Roja y Media Luna Roja, ha realizado diversas acciones que se detallan a continuación.

En el 2012, en el marco de un programa anual de capacitaciones, se realizaron 12 jornadas en las que participaron oficiales de las fuerzas armadas, estudiantes, profesionales del derecho, defensores de derechos humanos, líderes comunitarios, directores de centros escolares, Policía Nacional Civil, entre otros. Como producto de ello, se capacitó un total de 355 personas en derecho internacional humanitario.

En estos módulos de capacitación se presentó el siguiente contenido: derecho internacional humanitario, emblemas de protección (cruz roja, media luna roja, cristal rojo y escudo azul), Convención de la Haya de 1954 sobre la protección de bienes culturales en caso de conflicto armado (obligatoriedad de aplicación por parte de los Estados), y fase III de señalización de bienes culturales.

Por otra parte, con el apoyo de la UNESCO, se dio inicio al proyecto de la III Fase de difusión, sensibilización y señalización de bienes culturales de El Salvador con el emblema de protección de la convención de la Haya de 1954 para la protección de los bienes culturales. Este ha sido concebido como un esfuerzo participativo, que surge debido a la necesidad de informar sobre las funciones del derecho internacional humanitario en la protección de bienes culturales en caso de conflicto armado.

La selección de bienes realizada para dicho proyecto, tuvo como visión la generación de espacios de reencuentro de diversos sectores de la sociedad civil que, por condiciones históricas, se mantenían al margen de cualquier esfuerzo de conservación o protección de una identidad y memoria.

Dentro de ellos, se eligieron los siguientes bienes culturales: El Monumento a la memoria y verdad, ubicado en el parque Cuscatlán en el Municipio de San Salvador; la Iglesia parroquial San Miguel Arcángel, en el municipio de Huizucar, Departamento de la Libertad; la Gruta del Espíritu Santo, en el municipio de Corinto, Morazán; la casona (museo forma) en el municipio de San Salvador; y, la casa de la familia de los Barrientos, en el Municipio de Izalco, Departamento de Sonsonate.

A la fecha, El Salvador cuenta con 53 bienes culturales protegidos por el escudo azul en cumplimiento a la convención de la Haya de 1954 y el artículo 16 del protocolo II

adicional a los Convenios de Ginebra de 1949, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional, 1977.

En el año 2013, el Estado salvadoreño llevó a cabo aproximadamente 34 capacitaciones, incluyendo aquellas concernientes al proyecto de la III Fase de señalización. En este año se contó con el apoyo del Ministerio de la Defensa Nacional para la capacitación masiva de oficiales y suboficiales militares en el tema de derecho internacional humanitario, así como capacitaciones dirigidas a la sociedad civil. Finalmente, se alcanzó un total de 600 personas capacitadas en los diversos módulos pedagógicos, cuyo contenido fue similar al de 2012.

En cuanto al cumplimiento de Protocolo III adicional a los Convenios de Ginebra de 1949 relativo a la aprobación de un signo distintivo adicional, 2005; el Ministerio de la Defensa Nacional, realiza la correspondiente difusión y estudio de los símbolos protectores en los centros de enseñanza de la Fuerza Armada, en los niveles de formación, especialización y perfeccionamiento para los oficiales y suboficiales; asimismo, este esfuerzo se lleva a cabo en el programa de adiestramiento para el personal de tropa, aplicándose en ejercicios prácticos computarizados, cuyo contenido es actualizado cada tres años.

Actualmente, el ejército, la fuerza aérea y la fuerza naval tienen unidades que desarrollan funciones de sanidad, por lo que son las únicas autorizadas a emplear el símbolo protector de la cruz roja, esta disposición es supervisada por el comando de sanidad militar (COSAM); lo cual incluye vehículos, aeronaves y embarcaciones ambulancias.

En el año 2014, se tiene programada la ejecución de 12 capacitaciones sobre los Convenios de Ginebra de 1949 y sus protocolos adicionales, con un énfasis en los Centros de Educación Media y Superior, así como la continuación del apoyo a la profesionalización de la fuerza armada. Para el presente año, se ha programado la formulación de un proyecto general de resguardo de bienes culturales en caso de conflicto armado y la finalización de un proyecto de reformas al Código Penal Salvadoreño.